

se excepta una licencia de su amo, con  
dena que expone. Y entendiéndose por esta  
oferta. concedida: se manifiesta en con-  
testacion que esta suposicion pretendida  
contra la fealdad determinada en el R. E.  
que esta concedida a Don Juan de Alencar  
al don. de propiedad y posesion en guerra  
encuentro de las tierras y lomas de que  
se trata, y del que no puede despojarse  
sino de que se quite el juicio y pose-  
sion de las tierras que se esta ofreciendo  
puedan existir para no practicar el pago  
de las rentas fincas y predios, y se  
don. para continuar disfrutando de ellas,  
se reservan en su caso esta negociacion de un  
modo legal y competente: que ademas  
se pide esta negociacion la pretendida que  
se anuncia en comunicacion de veinte y  
dos del actual. si se practica respecto al  
genio de los Reinos. sin su debida autori-  
dad; que que tal negociacion asi como las  
pretendidas no puede niarse de nuevo en-  
duelto al dolo de la Regencia y de la au-  
toridad mas completa, como esta suposicion  
no pueda niarse de nuevo con dolo  
y mala fe, y que ultimamente que se le  
requeira esta oferta al producido al Excmo

